

ORD.: N° 3643/2020.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información
N° MU263T0003920

MAT.: Desistimiento de la Solicitud.

RECOLETA, 12 de mayo de 2020

**DE: GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

PARA: MIRYAM BUSTOS SILVA – Censurado por Ley 19.628

De acuerdo a la ley N.º 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 25/03/2020, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"Se adjunta archivo, se solicita revisar".

Damos respuesta a su solicitud:

Al respecto, se comunicó a usted, que, revisada dicha presentación, se ha advertido la omisión del (los) siguiente(s) requisito(s) de admisibilidad de la misma, establecidos en el artículo 12 de la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado: al revisar el Documentos Word corporativo.pdf. que usted acompaña, nos damos cuenta que es nuestro formulario para solicitar Información, en papel, pero ese formulario revisado está en blanco. **No tiene nada escrito.**

Es por ello que se le solicitó: "que perfeccione su solicitud, señalando derechamente: "Identificación clara de la información que se requiere"". Lo anterior con el objeto de dar curso a su solicitud de información. Finalmente, se le comunicó que esta subsanación debía efectuarse en el plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación del documento, al correo transparencia@recoleta.cl indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido/a de su petición.

Ha pasado en exceso el plazo de 5 días que contempla la ley de Transparencia, y hemos hecho aplicación del Oficio 252 de fecha 20 de marzo de 2020, específicamente el N° 8, letra a) primer párrafo, que recomienda dar la suficiente flexibilidad permitiendo que el solicitante pueda realizar la referida subsanación, incluso por sobre el plazo legal. Sin embargo, ante la nula actividad de su parte, se declara el desistimiento de la Solicitud.

Se recomienda realizar una nueva solicitud a futuro, cumpliendo los requisitos del art. 12 de la Ley 20.285. Cualquier consulta al mail transparencia@recoleta.cl

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de diciembre 2016.


**GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**



GRL/hca/lrg